Asunción, 08 de agosto de 2012.

Contratación Directa – PAC Nº 01 - ID Nº 237480

Informe de Evaluación

Adquisición de pasajes.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Por providencia de fecha 01/08/2012, la titular de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el PAC Nº 01, a fin de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas, designando a la Lic. Delia Benegas Correa y a la Abog. Olga Añazco Sosa, quien cuenta con el Certificado que la habilita de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1285/09 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CURSOS PARA CERTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE CADA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, A PARTIR DEL EJERCICIO 2010 CUENTE CON UN MIEMBRO CERTIFICADO"*.

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto.

El Comité procede al estudio y análisis de la única oferta presentada, que posibilite la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las cláusulas de la Carta de Invitación.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento de todas las firmas respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta considerada más baja a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase:** En caso de no reunir con todos los requisitos, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

ANTECEDENTES:

Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guarda relación con el procedimiento de contratación Directa, convocado para la Adquisición de pasajes, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme al artículo 16 inciso c) de Ley Nº 2051/03, y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

- Resolución CGR Nº 091/12 de fecha 27 de febrero de 2012, *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO 2012 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"*.

- Resolución 390/12 de fecha 30 de mayo de 2012, "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCIÓNCGR Nº 91 DEL 27 DE FEBRERO DE 2012"

..///

..///

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000091/2012, por (G. 50.000.000) Guaraníes cincuenta millones), a ejecutarse en el presente ejercicio.
- Plan Financiero Institucional previsto para el mes de:
  - Setiembre: por la suma de guaraníes cincuenta millones (G. 50.000.000).-
- Se aclara que la modalidad del contrato será abierto plurianual, mediante Orden de compra / servicio. Siendo el valor mínimo de G. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y el máximo de la Contratación será la suma de G. 100.000.000 (guaraníes cien millones).
- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 13/07/12 y Nº de Exp. 325.047.
- Las empresas invitadas fueron: YEN – REX S.A. (AGYRS), AMI TOUR S.A., EA ST S.R.L., INTER EXPRESS, EMPTUR S.R.L., MAYARA TRAVEL S.R.L., VIAJES DEL SOL.
- ADENDA Nº 1, de fecha 23 de julio de 2012.
- Remisión de Adenda Nº 1 en fecha 24/07/12.
- MEMORANDO AI/CC Nº 320/12, por la cual se designa un veedor para la apertura de sobres del presente llamado.
- El acto de apertura de sobres se realizó en fecha 25/07/12. Conforme al acta labrada en esa oportunidad, se constata la presentación de la oferta presentada por la firma AMI TOUR y debido a que no se cuenta con la cantidad mínima de ofertas susceptibles de comparación, se difiere para una fecha posterior, el acto de apertura de sobres.
- ADENDA Nº 2 (PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS)
- Remisión de la Adenda Nº 2, en fecha 26/07/12.
- Acta de apertura de sobres de fecha 31/07/12, donde se constata que la firma AMI TOUR ha presentado oferta.

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa, especificamente en el numeral 10. de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto**, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

OFERENTES	AMI TOUR
DOCUMENTOS	
La nota de carta/oferta, suscripto por el Oferente en base al formulario estándar	Cumple

que se adjunta en el "Anexo 2" completado y firmado. La Oferta deberá adecuarse estrictamente a lo solicitado en el formato preestablecido del Formulario de presentación de oferta, en el Anexo "2;	
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme el artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03(modificada por la Ley Nº 3439/07), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (cuando corresponda poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple
Garantía de Mantenimiento de oferta, incluido en el Anexo "2", deberá estar firmada. (Ítem 6).	Cumple

Conforme las documentaciones obrantes en la oferta y algunos verificados a través del SIPE, se observa que la firma Amitour S.A., da cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial.

Considerando que el presente llamado es resultado del procedimiento de Contratación Directa y que en fecha 25/07/2012, solamente presentó oferta la firma mencionada precedentemente se ha procedido a la prórroga ya que no se contaba con la cantidad de ofertas necesarias (conforme lo establece la Resolución DNCP Nº 805/09 *"Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa…"*); se ha emitido la Adenda Nº 2, en donde la Convocante establece que la fecha de aperturas de sobres se prorroga al 31/07/2012, en donde nuevamente no se cuenta con el mínimo de ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente

Por tanto, la adjudicación deberá realizarse conforme al artículo 34 de la Ley Nº 2051/03, específicamente el inc. c); teniendo en cuenta que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la citada Resolución y que además en el artículo 1º dice: "… *En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. c de la Ley Nº 2051/03…*".

SEGUNDA FASE: Se constata que no existen correcciones aritméticas que realizar, por lo que se da continuidad al proceso de evaluación.

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos de la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.) del articulo 61° del Decreto N° 21.909/03, Reglamentario de la ley N° 2051/03**, los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, específicamente en el numeral 10- se verifica los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de la firma AMITOURS S.A. y resulta lo siguiente:

Documentos adicionales	
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Fotocopia simple del Cerificado de Cumplimiento Tributario vigente	
Fotocopia simple de la patente Municipal del oferente	Cumple
Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación;	Cumple
Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares	Cumple
Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)	Cumple
Fotocopia del certificado de habilitación de la I.A.T.A (INTERNACIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	Cumple
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO	Cumple

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente trascriptos, este Comité de Evaluación constata que la oferta en estudio cumple con todos los requisitos sustanciales y formales; asimismo, demuestra que posee experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato

<u>CUARTA FASE</u>: no se registró.

<u>QUINTA FASE:</u> Conclusión y recomendación de adjudicación.

Conforme a las argumentaciones esgrimidas, este Comité de Evaluación concluye que la firma Amitour S.A, cumple con todos los recaudos exigidos, como por ejemplo; condiciones legales y técnicas, demuestra suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión, a través de los contratos ejecutados con diferentes instituciones públicas como con empresas privadas.

Por tanto, fundamentados en los criterios estipulados para esta contratación, en los principios establecidos en el Art. 4° Inc. a) "Economía y Eficiencia" de la Ley N° 2051/03, y el Art. 63 del decreto reglamentario, que hace referencia a los criterios de adjudicación; **se recomienda, la adjudicación a favor de la firma AMITOUR S.A., por un monto máximo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones)y un monto mínimo Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)**; siendo dicha oferta conveniente a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Asimismo, se trae a colación lo dispuesto en el inc. c) del artículo 34 de la Ley de Contrataciones Públicas, que dice: ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Por tanto, conforme al Art. 28 y el trascripto precedentemente, de la Ley Nº 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente; informando que la modalidad de contrato será abierto plurianual, debiendo formalizarse a través de Orden de Compra/ Servicio con una vigencia de 12 (doce) meses.

Es nuestro informe.

Lic. Delia Maria Benegas Correa
Dirección de Administración y Logística
Dirección General de Administración

Abog. Olga Soledad Añazco Sosa
Dirección de Administración y Logística
Dirección General de Administración